

ANEJOS SERIE A-700



AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS

**SOLICITUD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA NIÑOS QUE PARTICIPAN EN
ACTIVIDADES EDUCATIVAS DENTRO Y FUERA DE SU DISTRITO ESCOLAR**

1. Distrito escolar donde se solicita el servicio:

6. Distrito escolar donde se celebra la actividad:

2. Nombre y dirección programa DE solicitante:

7. Lugar de actividad:

**3. Cifra de cuenta programa que solicita
(Para uso oficina central)**

8. Nombre, dirección y puesto de solicitante:

4. Número de participantes:

Niños: _____

Adultos: _____

(1 adulto por cada 50 niños)

9. Fecha en que se celebrará la actividad:

5. Fecha en que se somete la solicitud:

10. Indique qué servicio de alimentación solicita:

Desayuno: _____ **Almuerzo:** _____

En armonía con las disposiciones que rigen el Programa de Comedores Escolares de no consumirse las raciones de alimentos preparadas a estudiantes y adultos, se pagará el costo total de la ración preparada y no consumida al costo establecido por la Autoridad Escolar de Alimentos. El costo por ración es de \$2.97 desayuno y \$4.50 almuerzo.

**Firma de persona responsable de la actividad y
número de teléfono**

**Director escuela de la comunidad o
representante autorizado**

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

Fecha de la aprobación

**Nombre y dirección de la(s) escuela(s)
que confeccionará(n) el servicio**

**Nombre y teléfono del director o
representante autorizado**

**Firma del director administrativo o
supervisor regional AEA**

**Firma supervisor de comedores escolares
que organizará el servicio**

TRÁMITES PARA LLENAR EL FORMULARIO:

El distrito que origina la petición preparará el formulario en original y tres copias con diez días laborables de anticipación. Retendrá copia para su archivo y enviará el original y dos copias al distrito donde se ofrecerá el servicio. El distrito que recibirá los niños retendrá el original para su archivo; devolverá una copia debidamente aprobada al distrito que hace la petición; y la otra a la región educativa.



Rev./dic /2015/DPP/RAMT/env

AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS LOCALES PARA ACTIVIDADES ESPECIALES

Distrito escolar

Escuela(s)

Dirección escuela

Programa que auspicia la actividad

Persona contacto

Teléfono

Lugar de actividad

Fecha de actividad (día/mes/año)

Dirección lugar actividad

Matrícula

Servicio: ☐ Desayuno ☐ Almuerzo

Grupo/Grado: K-5 _____ 6-8 _____ 9-12 _____

Horario: _____
(Desayuno) (Almuerzo)

MENÚ QUE SE OFRECERÁ Núm. Menú: _____	PRODUCTOS SOLICITADOS	ADEA	Comerciante	Merc. Abierto	SUSTITUCIÓN, SI ALGUNA (Lo completará Nutrición)

Comentarios: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

SECCIÓN TÉCNICA Y NUTRICIÓN

VO. BO SECCIÓN TÉCNICA

FECHA

VO. BUENO NUTRICIÓN

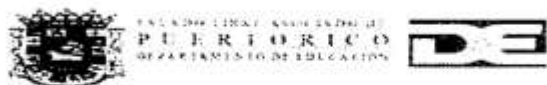
FECHA

OFICINA DE LA DIRECTORA

AUTORIZADO POR

Directora, AEA
TÍTULO

FECHA



Autoridad Escolar Alimentos

REQUISICIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS PARA ACTIVIDAD ESPECIAL

Almacén: _____
 Fecha solicitud (día, mes, año): _____
 Número contrato comedor: _____
 Distrito: _____
 Comedor: _____
 Actividad: _____
 Lugar de la actividad: _____
 Fecha actividad (día, mes, año): _____

Matrícula desayuno: _____
 Matrícula de almuerzo: _____
 Otro: _____

PRODUCTO	Matrícula por producto	Base ración	Cantidad cartones	Cantidad unidades

Observaciones: _____

Solicitado por	Firma	Título o puesto
USO OFICINA CENTRAL		

Sección técnica: _____

Autorizado por: _____ Firma _____

Sección almacenamiento _____

Autorizado por: _____ Firma _____

USO ALMACÉN

Fecha recibido en almacén (día, mes, año) _____ Jefe almacén _____

Hora: _____ Firma: _____
 Fecha: _____



**SOLICITUD PARA COBRO POR RACIONES PREPARADAS Y NO CONSUMIDAS (perdidas)
EN ACTIVIDADES SOLICITADAS A LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS**

A: _____

MEGA DISTRITO: _____

MUNICIPIO: _____

FECHA DE ACTIVIDAD: _____

NOMBRE DE PERSONA RESPONSABLE: _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

NÚMERO CIFRA DE CUENTA _____

NÚMERO DE TELÉFONO _____

NÚMERO DE RACIONES SOLICITADAS		NÚMERO DE RACIONES PREPARADAS Y NO CONSUMIDAS		PRECIO DESAYUNO	PRECIO ALMUERZO	TOTAL
DES.	ALM.	DES.	ALM.	2.97	4.50	\$

Agradeceremos se prepare factura de cobro. Para información adicional favor comunicarse a nuestras

oficinas al: _____

Firma encargada del comedor

Firma supervisor de distrito

NOTA: Adjunto copia Solicitud de servicios de alimentación que se ofrecerán niños que participan en actividades educativas dentro y fuera de su distrito escolar.

Revisado 12/2015 RAMT



Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante
Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE)

HOJA DE REFERIDO AL PROGRAMA

I. Información sobre el estudiante referido:				Fecha de recibo del referido a SICE:	
Nombre:		Grado:		Edad:	Sexo:
Nombre de la escuela:		Municipio	Código escolar:	Teléfono de la escuela:	
Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año):		Número estudiante (SIE):	Fracasos:	Ausencias:	Promedio:
Dirección postal:			Educación Especial:		Dotado
			Sí No		Sí No
Teléfonos:	Casa:	Celular:	Trabajo:		
Nombre del padre:			Nombre de la madre:		
II. Motivo de referido (describa brevemente los incidentes por los cuales se intervino con el estudiante):					
III. Historial previo (fecha y breve descripción de incidentes en los que se haya intervenido con el estudiante):					
VI. Gestiones realizadas por el personal escolar (de ser necesario, puede utilizar papel adicional):					
Director (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):					
Nombre:			Firma:		
			Fecha:		

Todo referido debe acompañarse del *Consentimiento para referir estudiantes a Servicios en Comunidad (TSE#15)* o del *Proceso de referido (POCE 2013-003C)*.

Trabajador social (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):

Nombre:

Firma:

Fecha:

Consejero escolar (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):

Nombre:

Firma:

Fecha:

Maestro/a (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):

Nombre:

Firma:

Fecha:

V. Información sobre el referido:

Nombre y puesto de la persona que refiere:

Nombre del/ de la director/a que autoriza referido:

Firma:

Firma:

Fecha:

Fecha:

Nota: De necesitar someter más información, favor de incluirla en hojas adicionales.



Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante
Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE)

HOJA DE REFERIDO AL PROGRAMA

I. Información sobre el estudiante referido:				Fecha de recibo del referido a SICE:	
Nombre:		Grado:	Edad:	Sexo:	
Nombre de la escuela:	Municipio	Código escolar:	Teléfono de la escuela:		
Fecha de nacimiento (Mes/Día/Año):	Número estudiante (SIE):	Fracasos:	Ausencias:	Promedio:	
Dirección postal:		Educación Especial:		Dotado	
		Sí No		Sí No	
Teléfonos:	Casa:	Celular:	Trabajo:		
Nombre del padre:		Nombre de la madre:			
II. Motivo de referido (describa brevemente los incidentes por los cuales se intervino con el estudiante):					
III. Historial previo (fecha y breve descripción de incidentes en los que se haya intervenido con el estudiante):					
VI. Gestiones realizadas por el personal escolar (de ser necesario, puede utilizar papel adicional):					
Director (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):					
Nombre:		Firma:			
		Fecha:			

Todo referido debe acompañarse del *Consentimiento para referir estudiantes a Servicios en Comunidad (TSE#15)* o del *Proceso de referido (POCE 2013-003C)*.

Trabajador social (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):	
Nombre:	Firma: Fecha:
Consejero escolar (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):	
Nombre:	Firma: Fecha:
Maestro/a (fecha y breve descripción de las gestiones realizadas):	
Nombre:	Firma: Fecha:
V. Información sobre el referido:	
Nombre y puesto de la persona que refiere:	Nombre del/ de la director/a que autoriza referido:
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:

Nota: De necesitar someter más información, favor de incluirla en hojas adicionales.



REFERIDO A:

- ___ Programa de Servicios Interdisciplinarios para la Convivencia Escolar (SICE)
Región Educativa: _____
___ Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados
(madre, padre o encargado deberá llamar al 787-918-1300 para coordinar cita).

POSIBLE ESTUDIANTE DOTADO

Fecha: _____ Número de (SIE) _____
Nombre del estudiante: _____
Grado: _____ Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Dirección: _____
Teléfono casa: _____ Celular: _____ Otros: _____
Nombre de madre, padre o encargado: _____
Escuela de procedencia: _____ Código: _____
Distrito: _____ Municipio: _____

Observaciones (características de dotación intelectual observadas en el estudiante):

Director de escuela



IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE INTERVENCION EDUCATIVA PARA LA PREVENCION Y PROHIBICION DE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

Plan de Acción

Meta: Convertir la experiencia educativa en una estimulante y atractiva hacia los estudiantes, para lograr mantenerlos estudiando dirigido alcanzar una sana convivencia, el desarrollo óptimo y logren alcanzar su meta educativa.

Objetivo operacional	Actividades	Estrategias y técnicas	Materiales	Duración del objetivo (tiempo de inicio y terminación)	Indicador de logro (del objetivo)
<u>Fase de Prevención</u> El director escolar. Será responsabilidad del director escolar asegurarse de que el 100% de toda la comunidad escolar haya sido orientada con respecto a la carta circular de Acoso escolar. a. Discusión y análisis de las incidencias ocurridas en la escuela durante los pasados años. b. Análisis y discusión del reglamento de la escuela.	1. Orientación y discusión de al personal docente y no docente de la escuela. 2. Orientación a padres madres o encargados. 3. Entregará material informativo. 4. Mejorar la vigilancia en toda la escuela	1. Diálogo y discusión 2. Consecuencias lógicas. 3. Entrega de la carta circular 4. Tablón de edictos 5. Deberá recopilar evidencia en un portafolio, de manera sistemática, de todas las actividades durante el año escolar. Prestar mayor atención a las zona de recreo, el comedor y, en todas aquellas áreas que se han detectados riesgo.	1. Carta circular 2. Opúsculo de acoso escolar 3. Hoja de asistencia 4. Reglamento escolar vigente en el Departamento de Educación y el interno de la escuela.	Dos sesiones durante el año escolar	1. Cuestionario de satisfacción.

Objetivo operacional	Actividades	Estrategias y técnicas	Materiales	Duración del objetivo (tiempo de inicio y terminación)	Indicador de logro (del objetivo)
<u>Fase de Prevención</u> El Comité de Convivencia Escolar CoCE. Será responsable de la orientación a los estudiantes sobre la carta circular de acoso escolar. El 100% de los estudiantes conocerán lo que es el acoso escolar.	1. Llenar y discutir Inventario de Prioridades Personales. 2. Conferencias y talleres de a. auto estima b. manejo del coraje c. normas y reglamentos. d. toma de decisiones e. autocontrol Programa de trabajo para el agresor. Intervenciones hacia el grupo. La tabulación se entregará al CoCE que será responsable de evaluar los hallazgos y presentar un plan de acción. Coordinación de actividades con recursos externos	1. Talleres, conferencias Diálogo racional. 2. Círculos de discusión o grupos de calidad 3. El drama y el rol –play. De esta forma podrá examinar, aspectos tales como experiencias personales, Consecuencia de la conducta de acoso, motivación del bravucón. Estudiar formas de como detener la conducta violencia.	1. Inventario de Prioridades Personales. 2. Carta circulara 3. opúsculos 4. material informativo 5. Póster 6. camisetas 7. boletines	Dos sesiones durante el año escolar En la última semana de septiembre de acuerdo a las necesidades de la escuela.	1. Resultado del cuestionario 2. Cuestionario de satisfacción

Objetivo operacional	Actividades	Estrategias y técnicas	Materiales	Duración del objetivo (tiempo de inicio y terminación)	Indicador de logro (del objetivo)
<u>Fase de Prevención</u> Facultad El 100 % de los estudiantes de la sala de clase conocerán, sobre el acoso escolar. Estará bajo su responsabilidad integrar al currículo discusiones sobre el tema de acoso escolar, valores. También serán responsables de administrar y tabular una encuesta anónima a los estudiantes.	1. Trabajar el tema de acoso escolar en la integración curricular. 2. Introducir al currículo metodología de carácter cooperativo.	1. Los estudiantes identificarán factores esenciales para el manejo del acoso escolar. 2. Fomentar la tutoría individual y grupal para trabajar temas de dilemas morales, resolución de conflictos, valores, convivencia. Trabajar las normas de la clase a través de asambleas.	1. Material informativo. 2. Opúsculo 3. Recurso externo	En el año escolar. Una vez, la segunda semana de septiembre.	Hoja de resultados de la identificación de factores ofrecida por el estudiante.

Encuesta sobre "bullying"

Esta es una encuesta sobre cómo se relacionan los estudiantes entre sí. A veces los estudiantes hacen cosas que se pueden llamar "bullying" en la escuela. Queremos que nos cuentes sobre ti mismo(a) y lo que piensas sobre esto.

Esto es una encuesta anónima así que no se te pedirá tu nombre ni ningún otro dato que te identifique. Por favor, lee cada pregunta con cuidado y rellena un sólo círculo junto a la respuesta que mejor describa lo que piensas o sientes. No hay respuestas malas ni buenas, solo tu opinión.

1. Fecha

2. Escuela

3. ¿Cuál es tu género?

☐ Femenino

☐ Masculino

4. ¿En qué grado estás?

5. Siento que otras personas en esta escuela me respetan

☐ Siempre

☐ Casi siempre

☐ A veces

☐ Casi nunca

☐ Nunca

6. ¿Con cuántos adultos en tu escuela tienes buena relación? (Quiere decir que puedes ir donde ellos si tienes un problema)

☐ 3+

☐ 2

☐ 1

☐ 0

Encuesta sobre "bullying"

A continuación encontrarás preguntas que tienen que ver con estudiantes que le hacen "bullying" a otros. Decimos que un estudiante le hace "bullying" a otro cuando:

- * le dice cosas hirientes, se burla de él/ella o le dicen apodosos ofensivos
- * lo ignoran o excluyen a propósito para hacerlo sentir mal
- * riegan chismes o rumores falsos
- * lo golpean, patean o empujan para ridiculizarlo

Este abuso por lo general se repite y el estudiante que está siendo abusado tiene dificultad para defenderse. Sin embargo, no es "bullying" cuando de manera amistosa o jugando los estudiantes se hacen bromas.

7. ¿Cuántas veces te han hecho "bullying" en tu escuela este año escolar?

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

8. Me han empujado, pegado, dado patadas, halado el pelo o caído por culpa de otro

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

9. Se han burlado de una manera desagradable o me han llamado un sobrenombre ofensivo

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

10. Me han excluido(a) de un grupo a propósito o ignorado por completo

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

Encuesta sobre "bullying"

11. Me han quitado dinero, quitado otras cosas o dañado las pertenencias

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

12. Han dicho mentiras, chismes o rumores falsos acerca de mí

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

13. Me han amenazado u obligado a hacer algo que no quería hacer

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

14. Me han mandando mensajes y/o fotos crueles o hirientes por el celular, internet o páginas sociales (facebook, twitter, instagram, ask, chat, message, youtube, blogs, etc.)

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

15. ¿Cuántas veces le has hecho "bullying" a otros estudiantes en tu escuela este año?

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

16. ¿Que piensas de la siguiente oración?... Los estudiantes NO deben burlarse, chismear, insultar, excluir o ignorar a otros estudiantes

- ☐ Muy de acuerdo
- ☐ De acuerdo
- ☐ Muy en desacuerdo
- ☐ En desacuerdo

17. ¿En qué lugares sucede más el "bullying" en tu escuela? (Puedes marcar más de uno)

- ☐ Patio
- ☐ Pasillos
- ☐ Salón de clases
- ☐ Baños
- ☐ Comedor
- ☐ Autobuses
- ☐ Cancha
- ☐ Entrada de la escuela
- ☐ Otra parte _____

18. ¿Con quién crees que los estudiantes deben hablar si alguien los está "bullying"? (Puedes marcar más de uno)

- ☐ Director
- ☐ Maestro
- ☐ Trabajador Social
- ☐ Consejero Profesional
- ☐ Amigo
- ☐ Padre/Madre
- ☐ Hermano
- ☐ Nadie

Encuesta sobre "bullying"

19. Por lo general, ¿qué haces si ves o te enteras que están "bullying" a un estudiante?

- ☐ Nunca lo he visto
- ☐ Participo del "bullying" yo también
- ☐ No participo pero pienso que no está mal
- ☐ Sólo miro lo que pasa y no me meto
- ☐ No hago nada pero creo que debería ayudar
- ☐ Trato de ayudar al estudiante de alguna manera

20. ¿Cuántas veces los maestros tratan de parar el "bullying" en tu escuela?

- ☐ Nunca
- ☐ Casi nunca
- ☐ A veces
- ☐ Muchas veces
- ☐ Siempre

21. ¿Cuántas veces los maestros te hablaron sobre "bullying" el año pasado?

- ☐ Nunca
- ☐ Una vez
- ☐ 2-3 veces
- ☐ 4 o más

22. ¿Cuántas veces los otros estudiantes paran el "bullying" cuando lo ven?

- ☐ Nunca
- ☐ Casi nunca
- ☐ A veces
- ☐ Muchas veces
- ☐ Siempre

23. ¿Conoces las reglas para prohibir el "bullying" en las escuelas y las consecuencias de hacerlo?

- ☐ Sí
- ☐ No

¡Gracias por participar!

(Parenting Resources, 2013)

Perfil de los Protagonistas

En toda situación de acoso escolar suelen participar dos personas:

- ⇒ Víctima: Quien sufre la agresión.
- ⇒ Acosador: Quien ejerce su poder de abuso sobre la víctima.

Signos y Consecuencias de las Víctimas

- Problemas Psicológicos (depresión, ansiedad, angustia, posible suicidio).
- Aislamiento social.
- Cambios de conducta.
- Disturbios en el sueño.
- Desórdenes alimentarios.
- Bajo aprovechamiento académico.
- Sentimiento de culpa.
- Inhabilidad para concentrarse.
- Baja autoestima.
- Ausencia y cortes de clase.
- Pensamientos e ideación suicida.
- Uso de drogas y alcohol.

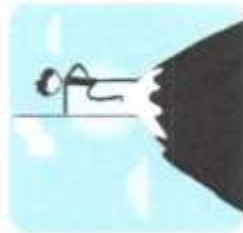
Resumen

- La Escuela Stella Márquez no acepta, ni tolera la conducta del bully (cero tolerancia).
- Si te sientes acosado busca ayuda a tu Consejero Escolar, Personal Escolar, administradores, autoridades o a un adulto en quién confíes.

La Escuela ofrece servicios de Consejería y el personal de apoyo está a la disposición para ofrecer la ayuda necesaria y le intervenciones adecuadas en el manejo de situaciones encaminadas a garantizar la integridad, seguridad y protección de maestros y estudiantes.

Recuerda lo siguiente:

"El respeto al ser humano y a su integridad es la clave del éxito"



INFORMACIÓN ADICIONAL

Acoso Escolar: (Bullying)
Alternativas y estrategias efectivas





La Escuela en contra del acoso escolar

1. Divulgar y discutir el reglamento escolar.
2. Integrar las Estrategias "Tus Valores Cuentan" para fomentar el respeto entre los estudiantes.
3. Establecer registros de los incidentes de acoso (bullying). Estos serán informados mensualmente por el Director Escolar. Para esto el Director utilizará el Módulo de disciplina.

El incidente se referirá como hostigamiento e intimidación.

4. El bravucón (bully) será referido por el director al Consejo Escolar y Trabajadora Social para que se trabaje de manera interdisciplinaria con el manejo de esta conducta.

5. Se han ofrecido talleres y adiestramientos sobre intimidación y acoso (bullying) a facultad y estudiantes.

6. Realiza y realizará cualquier proceso disciplinario y administrativo contra los bravucones (bullies) y aplicará las sanciones necesarias establecidas en los reglamentos y leyes.

7. Énfasis en la prevención.

Características del bully



- Dominante
- Impulsivo
- Poca empatía
- Conductas agresivas
- Desafiante

Características de la víctima



- Débil
- Callado
- Timido
- Inseguro
- Baja autoestima

Tipos de Acoso (intimidación)

Verbal: insultos, sobrenombres, rumores, desacreditador, burlas.

Físico: empujones, puños, patadas, golpear etc.

Económico: Robo de dinero, material escolar y comida.

Sicológico: intimidación, amenaza, miradas amenazante.

Social: negarse a hablar con alguien, obligarlo a realizar conductas que no desea.

Cibernético: uso de computadora, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos para llevar información negativa o mensajes amenazantes o abusivos.

Sugerencia para evitar el acoso (bullying)

- Establezca canales de comunicación.
- Informe a las autoridades si se siente acosado.
 - Policía
 - Consejero
 - Trabajadores Sociales
 - Maestros
 - Administradores
 - Padres
 - Otros



Región: _____ Distrito: _____ Municipio: _____ Escuela: _____ Nivel: _____

Tabulación de las orientaciones sobre política pública para la prevención y prohibición de actos de hostigamiento e intimidación entre estudiantes ("bullying") en las escuelas públicas

Nombre de la escuela	CANTIDAD DE PARTICIPANTES																		OBSERVACION			
	MATRICULA ACTIVA (ESTUDIANTES)		ESTUDIANTES PARTICIPANTES		DOCENTES										NO DOCENTES *		PADRES			COMUNIDAD **		TOTAL
F	M	F	M	MAESTROS PARTICIPANTES		DIRECTORES		TSE		OTROS DOCENTES		Personal bibliotecario		ACTIVOS PARTICIPANTES	F	M	F	M				
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
TOTAL																						

Certifico que los integrantes de la comunidad escolar, _____, fueron debidamente orientados sobre la Ley 49 del 2008 y la carta circular 5-2012-2013, política pública establecida por el Departamento de Educación.

Nombre del director y firma _____

Fecha _____

Visto bueno director regional _____

(*) Secretarías, personal administrativo, empleados de custodia, corredores escolares y otros

(**) Todo aquel participante que no sea padre, madre o encargado

Nota: Esta información será suministrada al ayudante especial a cargo de la oficina del distrito escolar, quien se encargará de enviar el informe englobado a la persona designada por el director de la región educativa. La región educativa enviará el englobado de personas impactadas a la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante, de las oficinas centrales del Departamento de Educación, en las fechas solicitadas.



Formulario para documentar incidentes de "bullying"

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha del informe: _____	
Nombre de la persona que informa el incidente: _____	
☐ Padre/ madre / encargado	
☐ Estudiante	
☐ Personal docente	
☐ Personal no docente	
☐ Informe anónimo	
Nombre de la escuela: _____ Municipio: _____	
Fecha del incidente: _____ Hora del incidente: _____	
Lugar del incidente (especifique): _____	
PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL INCIDENTE	
Nombre: _____	
Grado: _____	
☐ Víctima	
☐ Acosador	
☐ Observador	
Nombre: _____	
Grado: _____	
☐ Víctima	
☐ Acosador	
☐ Observador	
DETALLES DEL INCIDENTE (Favor de marcar todas las que aplican)	
Acoso Verbal:	
☐ Insultos ☐ Amenazas ☐ Chantajes ☐ Apodos ☐ Coacciones	
☐ Burlas verbales o escritas ☐ Menosprecios en público ☐ Resaltar defectos físicos	
☐ Otros: _____	

Acoso psicológico / social:

___ Temor a represalias ___ Ridiculizaciones ___ Rumores ___ Humillaciones
 ___ Amenazas ___ Burlas ___ Exclusión (aislar al joven del resto del grupo y compañeros)
 ___ Rechazo ___ Otros: _____

"Cyberbullying" Acoso Cibernético (haciendo uso pero no limitándose a...)

___ Mensajes telefónicos ___ Correos Electrónicos ___ Difusión de imágenes sin consentimiento ___ Redes sociales ___ Blogs ___ Videos ___ Otros: _____

Descripción del incidente:

¿Cuántas veces han ocurrido estos incidentes? _____

PERSONAS QUE OBSERVARON O ESCUCHARON SOBRE EL INCIDENTE

Nombre: _____ Grado: _____ Escuela: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Escuela: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Escuela: _____

Nombre: _____ Grado: _____ Escuela: _____

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PROVISTA DE BUENA FE

Firma de la persona que reporta el incidente (no es necesario si es anónimo).



**Hoja de entrevista inicial ante la alegación de una situación de
Acoso Escolar**

Fecha: _____ Hora: _____

A. Nombre de la persona entrevistada: _____

Grado: _____ Edad: _____ Género: _____

Dirección residencial: _____

Teléfono: _____ y _____

Relación con los estudiantes involucrados:

Victima ____ Agresor ____ Observador ____ Informante ____ Padre, madre y/o
encargado ____ Personal escolar ____ Otros _____

B. Frecuencia:

C. Hora y lugar en que ocurre:

D. Descripción de la situación:

Describe brevemente, de ser necesario, la coordinación de la intervención médica por daños físicos o emocionales a la víctima. ____ antes, ____ durante y/o ____ después del acto:

E. Acuerdos y recomendaciones:

F. Firma de los participantes de la entrevista y relación con el estudiante:

Firmas	Relación



**Formulario de coordinación de servicios ante la alegación de un
acto de acoso escolar**

Fecha _____

Hora _____

Tipo de servicio:

☐ Llamada ☐ Visita al hogar ☐ Agencia

Nombre de la persona con quien se coordina el servicio: _____

Relación con el estudiante: _____

Dirección física o postal: _____

Teléfonos: _____

Propósito: _____

Acuerdos o recomendaciones: _____

Firma de la persona que coordina el servicio: _____

Firma del testigo de la persona que coordina el servicio: _____

Anejo I**Artículo 3. (Ley 246-2011)****Definiciones**

Abandono - la dejadez o descuido voluntario de las responsabilidades que tiene el padre, la madre o la persona responsable del menor, tomando en consideración su edad y la necesidad de cuidado por un adulto. La intención de abandonar puede ser evidenciada, sin que se entienda como una limitación, por:

1. Ausencia de comunicación con el menor por un periodo de por lo menos tres (3) meses;
2. Ausencia de participación en cualquier plan o programa diseñado por reunir al padre, la madre o a la persona responsable del bienestar del menor con este;
3. no responder a notificación de vistas de protección al menor; o
4. cuando el menor se halle en circunstancias que hagan imposible reconocer la identidad de su padre, madre o persona responsable de su bienestar; cuando, conociéndose su identidad, se ignore su paradero a pesar de las gestiones realizadas para localizarlo; y dicho padre, madre o persona responsable del bienestar del menor no reclama al mismo dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido hallado.

Abuso sexual - incurrir en conducta sexual en presencia de un menor o que se utilice a un menor, voluntaria o involuntariamente, para ejecutar conducta sexual dirigida a satisfacer la lascivia o cualquier acto que, de procesarse por la vía criminal, configuraría cualesquiera de los siguientes delitos: agresión sexual, actos lascivos, comercio de personas para actos sexuales, exposiciones obscenas, proposición obscena, producción de pornografía infantil, posesión y distribución de pornografía infantil, utilización de un menor para pornografía infantil, envío, transportación, venta, distribución, publicación, exhibición o posesión de material obsceno y espectáculos obscenos según han sido tipificados en el Código Penal de Puerto Rico.

Conducta obscena – cualquier actividad física del cuerpo humano, bien sea llevada a cabo solo o con otras personas —que incluya pero que no se limite a: cantar, hablar, bailar, actuar, simular o hacer pantomimas—, la cual considerada en su totalidad por la persona promedio y, según los patrones comunitarios contemporáneos, apele al interés lascivo y represente o describa conducta sexual en una forma patentemente ofensiva; además de carecer de un serio valor literario, artístico, político, religioso, científico o educativo.

Custodia de emergencia - aquella que se ejerce por otro que no sea el padre o la madre, cuando la situación en que se encuentre un menor, de no tomarse acción inmediata sobre su custodia, represente un riesgo inminente para su seguridad, salud e integridad física, mental, emocional o su bienestar social.

Daño físico - cualquier trauma, lesión o condición no accidental, incluso aquella falta de alimentos que, de no ser atendida, podría resultar en la muerte, desfiguramiento, enfermedad o incapacidad temporera o permanente de cualquier parte o función del cuerpo, incluida la falta de alimentos. Asimismo, el trauma, lesión o condición pueden ser producto de un solo episodio o varios.

Daño mental o emocional - el menoscabo de la capacidad intelectual o emocional del menor dentro de lo considerado normal para su edad y en su medio cultural. Además, se considerará

que existe daño emocional cuando hay evidencia de que el menor manifiesta en forma recurrente o exhibe conductas tales como: miedo, sentimientos de desamparo o desesperanza, de frustración y fracaso, ansiedad, sentimientos de inseguridad, aislamiento, conducta agresiva o regresiva o cualquier otra conducta similar que manifieste la vulnerabilidad de un menor en el aspecto emocional.

Departamento - el Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.

Emergencia - cualquier situación en que se encuentre un menor y que represente un riesgo inminente para su seguridad, salud e integridad física, mental, emocional y su bienestar social, de no tomarse acción inmediata en cuanto a su custodia.

Familia - dos o más personas vinculadas por relaciones sanguíneas, jurídicas, relaciones de familia o de parentesco que comparten responsabilidades sociales, económicas y afectivas ya sea que convivan o no bajo el mismo techo.

Informe para referir situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional o Referido - aquella información verbal o escrita ofrecida por una persona obligada a informar o por cualquier otra persona, por medio de la Línea Directa, la Policía de Puerto Rico o la Oficina Local del Departamento, donde se narran situaciones en que se alega la sospecha o existencia de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.

Maltrato - todo acto u omisión intencional en que incurre el padre, la madre o la persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, incluido el abuso sexual, según es definido en esta ley. También se considerará maltrato incurrir en conducta obscena o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona ocasione o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental o emocional de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, madre o persona responsable del menor explote a este o permita que otro lo haga al obligarle o permitirle realizar cualquier acto. Esto incluye, pero no se limita a: utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional, lo que incluye abuso sexual del menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de maltrato si el padre, la madre o la persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita o ha incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los menores, según definido en la Ley 54-1989, según enmendada.

Maltrato institucional - cualquier acto en que incurre un operador de un hogar de crianza o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de este o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional. Esto incluye, pero no se limita, a: abuso sexual; incurrir en conducta obscena o utilizar a un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche o que sucede como resultado de la política, las prácticas y las condiciones imperantes en la institución de que se trate; explotar a un menor o permitir que otro lo haga, lo que incluye pero no se limita a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio.

Mejor bienestar del menor - balance entre los diferentes factores que pueden afectar la seguridad, la salud, el bienestar físico, mental, emocional, educativo, social y cualquier otro dirigido a alcanzar el desarrollo óptimo del menor.

Menor - toda persona que no haya cumplido los dieciocho (18) años de edad.

Negligencia - tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o la persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166 A, incisos (3) y (4) del Código Civil de Puerto Rico.

Negligencia institucional - la negligencia en que incurre o se sospecha que incurre un operador de un hogar temporero o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de este o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, lo que incluye abuso sexual, conocido o que se sospeche, o que suceda como resultado de la política, las prácticas y las condiciones imperantes en la institución de que se trate.

Orden de protección - mandato expedido por escrito bajo el sello de un Tribunal, en la cual se dictan las medidas a una persona agresora de un menor o menores para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conductas constitutivas de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.

Persona responsable del menor - custodio, los empleados y funcionarios de los programas o centros o instituciones que ofrezcan servicios de cuidado, educación, tratamiento o detención a menores durante un período de veinticuatro (24) horas al día o parte de este.

Sujeto del informe - cualquier persona que sea referida bajo esta Ley, incluido a cualquier menor, padre, madre o cualquier persona responsable por el bienestar de un menor o una menor.

Supervisión protectora - aquella supervisión a cargo del Departamento en relación con un menor que continúa viviendo en su hogar, luego que un Tribunal determine que ha sido víctima de maltrato o negligencia.

Trata humana - aquella conducta que resulte en la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Anejo II

Artículo 5. (Ley 246-2011) **Obligaciones de la familia**

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva para su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los menores:

1. Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarlos, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirlos desde que nacen en el registro demográfico del Departamento de Salud.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuada, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
7. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
8. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
9. Abstenerse de exponer a los menores a situaciones de explotación económica.
10. Decidir libre y responsablemente la cantidad de hijos que pueda sostener y formar.
11. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los menores y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
12. Brindarle las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
13. Prevenirlos y mantenerlos informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias controladas legales e ilegales.
14. Proporcionarle, a los menores con discapacidades, un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para

que puedan ejercer sus derechos. Además, habilitarles espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados a su entorno familiar y social.

15. Criarlos en un ambiente de afecto y seguridad moral y material.

16. Educarlos en espíritu de amor, comprensión y tolerancia, protegerlos contra prácticas que puedan fomentar el discrimen de cualquier tipo.

17. Educarlos para que desarrollen aptitudes y juicio individual, sentido de responsabilidad moral y social para ser miembro útil de la sociedad.

18. Cualquier otra gestión en el descargo de su responsabilidad para con los menores.

Artículo 7. (Ley 246-2011) Obligaciones del Estado

Las Agencias del Gobierno de Puerto Rico deberán:

(1) Identificar e informar situaciones donde exista o se sospeche que exista maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional para su investigación, según se dispone en esta ley;

(2) Ofrecer protección a los menores en situaciones de emergencia incluyendo: transportación, coordinación de servicios médicos, custodia de emergencia y cualquier otro servicio necesario hasta tanto intervenga el Departamento de la Familia;

(3) Apoyar a las víctimas de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional;

(4) Apoyar a los menores en situaciones potencialmente traumáticas;

(5) Proteger los derechos civiles de los menores, su intimidad e integridad;

(6) Coordinar con las agencias gubernamentales y no gubernamentales los servicios para menores víctimas de maltrato;

(7) Desarrollar e implantar programas de prevención para los padres, madres y los menores de edad;

(8) Colaborar en equipos multidisciplinarios relacionados a situaciones de maltrato;

(9) Adoptar programas de orientación y prevención para el personal de su agencia sobre aspectos de maltrato y/o maltrato institucional;

(10) Diseñar, desarrollar e implantar un protocolo de intervención en situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional dirigido a atender a los niños maltratados, a las personas agresoras, así como a la víctima de violencia doméstica.

Artículo 21. (Ley 246-2011)
Obligación ciudadana de informar

Toda persona estará obligada a informar inmediatamente aquellos casos donde exista o se sospeche que existe una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia un menor o que existe el riesgo de que un menor sea víctima de dicha situación.

Toda persona que tenga conocimiento u observe, en el desempeño de su capacidad profesional o empleo, cualquier película, fotografía, cinta de video, negativos o dispositivas que muestren a un menor involucrado en un acto sexual, informará inmediatamente tal hecho al Departamento, a través de la Línea Directa de Maltrato del Departamento, la Policía de Puerto Rico o a la Oficina Local del Departamento. Toda película, fotografía, cinta de video, negativo, o diapositiva que muestre a un menor involucrado o como parte de un acto sexual será entregada en el cuartel más cercano de la Policía de Puerto Rico.

La información suministrada por cualquier persona, en virtud de este artículo será mantenida en estricta confidencialidad, así como la identidad de la persona que suministró la información. Esto, con excepción de los casos de informes infundados en los cuales, a sabiendas, la información ofrecida es falsa. La información ofrecida de buena fe por cualquier persona, funcionario o institución de las obligadas a suministrar información sobre situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia menores, según dispuesto en esta Ley, no podrá ser utilizada en su contra en ninguna acción civil o criminal que pudiera ser promovida a consecuencia de dicho acto. Tampoco podrá ser utilizada en su contra la información así suministrada por los empleados escolares, de hospitales y agentes del orden público que están obligados a permitir la intervención del Departamento bajo las disposiciones del Artículo 7 de esta Ley.

Anejo III**Artículo 23. (Ley 246-2011)
Custodia de emergencia**

Cualquier policía estatal o municipal, técnico o trabajador social especialmente designado por el Departamento, director escolar, maestro, trabajador social escolar, profesional de la conducta, cualquier médico, funcionario de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, profesionales de la salud, incluyendo la salud mental que tenga a un menor bajo tratamiento, ejercerá custodia de emergencia sin el consentimiento del padre, madre o de la persona responsable del menor cuando tuviere conocimiento o sospecha de que existe un riesgo para la seguridad, salud e integridad física, mental, emocional del menor y cuando ocurran al menos una de las siguientes circunstancias:

- (a) el padre, la madre o persona responsable del menor no estén accesibles, a pesar de los esfuerzos realizados para localizarlos, o no consientan a que se les remueva el menor;
- (b) cuando notificar al padre, a la madre o a la persona responsable del menor aumentaría el riesgo inminente de grave daño al menor o a otra persona;
- (c) el riesgo es de tal naturaleza que no haya tiempo para solicitar la custodia al Tribunal.

La persona a cargo de un hospital o de una institución médica similar ejercerá la custodia de emergencia de un menor cuando tenga conocimiento o sospecha que este ha sido víctima de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional; cuando entienda que los hechos así lo justifican, aunque no se requiera tratamiento médico adicional y aun cuando el padre, la madre o la persona responsable del menor soliciten que se les entregue.

Cualquier persona que ejerza custodia de emergencia de un menor informará tal hecho de inmediato a la Línea Directa de Maltrato del Departamento en la forma que se dispone en esta Ley. El Departamento tomará las medidas protectoras para el menor y atenderá la necesidad de ubicación. La custodia de emergencia no se ejercerá en una cárcel, ni institución juvenil u otro lugar para la detención de criminales u ofensores juveniles.

La custodia de emergencia a que se refiere este artículo no podrá exceder de setenta y dos (72) horas, salvo en los casos que se diligencie y obtenga una autorización del tribunal mediante el procedimiento establecido en esta Ley; o en aquellas circunstancias en que no se haya podido obtener dicha autorización por estar el Tribunal en receso.

Anejo IV**Artículo 22. (Ley 246-2011)****Evidencia; Fotografías, exámenes radiológicos y dentales, pruebas de laboratorio.**

Cualquiera de los profesionales y/o funcionarios obligados a suministrar información en todo caso de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional, así como cualquier trabajador o trabajadora de casos de protección, puede tomar o hacer que se tomen fotografías de las áreas de trauma en el menor y, de ser médicamente indicado, le practicarán o harán que se le practique al menor en cuestión, exámenes radiológicos y dentales, pruebas de laboratorio o cualquier otro examen médico que sea necesario aun sin el consentimiento del padre, madre o persona responsable del bienestar del menor, en aquellos casos en que estos se opusieren o no estuviesen accesibles en el momento. Asimismo, se autoriza la toma de fotografías del lugar en donde ocurra el maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional.

La toma de fotografías o realización de exámenes radiológicos, dentales, pruebas de laboratorio o cualquier otro examen médico necesario se hará de manera que no agrave la condición del menor ni que atente contra su dignidad y se remitirán al Departamento lo más pronto posible. El Departamento costeará los gastos iniciales de evaluación y cuidado del menor alegadamente maltratado o abandonado y podrá requerir al padre, madre o persona responsable del menor el reembolso de tales gastos. Además, podrá requerir la participación de otras agencias para que aporten al costo de los servicios de los cuidados necesarios. Esta evidencia estará disponible para iniciar procedimientos criminales por violaciones a las disposiciones de esta Ley u otras leyes relacionadas.

FORMA DE REFERIDO

- ☐ **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ETS/VIH/SIDA**
☐ **AGENCIA-INSTITUCIÓN-ORGANIZACIÓN**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud

☐ **Referido Interno**☐ **Referido Externo**

Número de Referido:	Fecha:	Nombre del cliente:	Edad:
Referido por:		Entidad:	
Dirección:		Teléfono:	Fax:
Referido a:			
☐ Clínica de Inmunología o Clínica de ETS ☐ Organización de Base Comunitaria ☐ Agencia o Institución			
Lugar Referido:	Dirección:		Teléfono
Requiere los servicios de: (Favor de firmar en el encasillado correspondiente)			
① Técnicos de Epidemiología	② Consejería e Intervención en Riesgo	③ Educación en Salud	④ Evaluación Médica ETS/VIH
			⑤ Otros
Comentarios:			
✕-----✕-----✕-----✕-----✕----- ✕-----✕-----✕-----✕-----✕-----			
Número de Referido:	Fecha de recibo:	Nombre del cliente:	Edad:
Acción tomada:			
Comentarios:			
Recibido por:		Teléfono:	Fax:
Entidad:		Fecha de envío:	

NOTA: Favor de contestar este Referido no más tarde de siete (7) días laborables de la fecha de recibido.

DIRECTORIO DE AGENCIAS AUSPICIADAS PROYECTOS ESTATALES 2007-2008

Agencias con Proyectos Educativos a Jóvenes

AGENCIA	DIRECCIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO PERSONA CONTACTO	PROYECTO	REGIÓN	POBLACIÓN
Pro-Familia, Inc.	P.O. Box 192379 San Juan, PR 00919-2379 Teléfono: 787-765-7373 PROFAMILIA@profamilia.org PESA(pesa@isla.net)	Director(a): Sra. Carmen Rivera Contacto: Sra. Blanca Cuevas Coordinadora: Sra. Mercy Santiago	"PESA"	Mayagüez	Jóvenes
Iniciativa Comunitaria, Inc.	P.O. Box 366535 San Juan, P.R. 00936-6535 Teléfono: 787-250-8629 glenda davila (mahoma7@yahoo.com) abnerivera22@yahoo.com priscillalopez@yahoo.com	Director(a): Dr. José A. Vargas Contacto: Glenda Dávila Coordinadora: Sra. Jaclyn Pérez	"Brega Bien"	San Juan	Jóvenes
Coaf, Inc.	P.O. Box 8634 San Juan, P.R. 00910-0634 Teléfono: 793-7530 José Mulinelli (coai05@gmail.com) Brenid28@yahoo.com	Director(a): Sr. José Mulinelli Coordinadora: Sra. Brenda Rivera	"Salud, Esperanza y Vida"	Ponce	Jóvenes
Departamento de Salud	División de Educación en Salud	Director(a): Sr. Manuel González	N/A	N/A	Población en General

Plan de Cuidado para estudiantes diabéticos e hipoglicémicos con tratamiento:**Nombre de la Escuela:** _____**Fechas Efectivas:** _____

Este documento debe ser completado por la enfermera escolar y por los padres o encargados del estudiante. El padre puede solicitar este formulario para discutir el contenido con el médico de cabecera del estudiante antes de la entrevista con la enfermera. Este documento no es requerido como requisito de matrícula del estudiante. El mismo debe ser revisado y discutido con el personal escolar y es necesario que se mantenga junto a los documentos oficiales del estudiante y que esté accesible al personal escolar autorizado, en caso de emergencia.

Nombre del Estudiante: _____**Fecha de Nacimiento:** _____**Grado:** _____ **Maestro de Salón Hogar:** _____**INFORMACIÓN DE CONTACTO:****Padre o encargado #1:****Nombre:** _____ **Parentesco** _____**Dirección:** _____
_____**Teléfonos:****Hogar:** _____ **Trabajo:** _____ **Celular:** _____**Familiar #2:****Nombre:** _____ **Parentesco** _____**Dirección:** _____
_____**Teléfonos:****Hogar:** _____ **Trabajo:** _____ **Celular:** _____

Foto del estudiante (opcional)

**PLAN DE REFERENCIA INMEDIATA
PARA MAESTROS DE ESTUDIANTES CON DIABETES**

Los maestros deben proveer una copia de este plan a los maestros sustitutos y los chaperones adultos en actividades extracurriculares.

Información del Estudiante

Nombre _____ Grado _____

Maestro _____ Núm. de autobús _____

Días y horarios de educación física _____

Este estudiante tiene diabetes tipo _____. La diabetes es una enfermedad crónica que puede llevar a situaciones de emergencia como la hipoglucemia (bajo nivel de azúcar en sangre) o hiperglucemia (alto nivel de azúcar en sangre). La hiperglucemia por un largo período de tiempo puede llevar a complicaciones serias y causar coma diabética. La hipoglucemia (caracterizada por sudor, confusión, temblores, dolor de cabeza, sueño, palidez y hambre) puede ser una amenaza a la vida del estudiante si no se trata a tiempo. Si el estudiante muestra cambios en su comportamiento, su actitud o nivel de conciencia, mostrándose agresivo, letárgico o inconsciente, se presume que el estudiante tiene bajos niveles de azúcar en sangre. Se debe tratar la emergencia como un episodio de hipoglucemia. El mismo estudiante puede identificar los síntomas o usted puede reconocerlos al observarlo.

Un estudiante con hipoglucemia nunca se debe dejar solo.**Personal que se debe contactar en caso de emergencia**

Nombre de la madre _____

Tel. del hogar (____) _____ Tel. del trabajo (____) _____

Celular (____) _____

Nombre del padre _____

Tel. del hogar (____) _____ Tel. del trabajo (____) _____

Celular (____) _____

Plan de Cuidado para estudiantes diabéticos e hipoglicémicos con tratamiento

Nombre del médico del estudiante / proveedor de cuidados de salud:

Médico: _____

Dirección: _____

Contactos de emergencia:

Nombre: _____

Relación: _____

Teléfonos:

Hogar: _____ Trabajo: _____ Celular: _____

Notificar al padre o encargado o contacto de emergencia si las siguientes situaciones ocurren:

MONITOREO DE GLUCOSA EN LA SANGRE

Meta para niveles de glucosa en la sangre de _____ mg / dl a _____ mg / dl.

Horario usual para monitoreos de glucosa en la sangre:

Horario para realizar pruebas extra de glucosa en la sangre. (Marcar las que apliquen)

_____ Antes del ejercicio

_____ Después del ejercicio

_____ Cuando el estudiante presente síntomas de hiperglucemia

_____ Cuando el estudiante presente síntomas de hipoglucemia

_____ Otro (especifique) _____

¿Puede el estudiante autoexaminarse? Si _____ No _____

Excepciones: _____

Plan de Cuidado para estudiantes diabéticos e hipoglicémicos con tratamiento

Tipo de metro de detección (monitor) de glucosa en la sangre que utiliza el estudiante:

Personal escolar adiestrado para monitorear el nivel de glucosa en la sangre y fechas de adiestramientos:

INSULINA

Tipo, horario y dosis de insulina que debe administrarse durante el período escolar:

Horario	Tipo(s) de insulina	Dosis
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Personal adiestrado para ayudar en la administración de insulina y fechas de adiestramiento:

¿Puede el estudiante administrarse la inyección de insulina?	Sí	No
¿Puede el estudiante determinar la cantidad correcta de insulina?	Sí	No
¿Puede el estudiante extraer la cantidad exacta de insulina?	Sí	No

USO PARA ESTUDIANTES CON BOMBAS DE INSULINA

Tipo de bomba: _____ "Basal Rates": _____

Conteo de: Insulina / hidratos de carbono: _____ Factor de Corrección: _____

¿Está el estudiante adiestrado para manejar la bomba?	Sí	No
¿Puede el estudiante manejar complicaciones (cetosis, malfuncionamiento de la bomba)	Sí	No

Comentarios: _____

Plan de Cuidado para estudiantes diabéticos e hipoglicémicos con tratamiento**MERIENDAS Y COMIDAS EN LA ESCUELA**

El contenido de niveles de carbohidratos en las comidas es importante para mantener estable el nivel de glucosa en la sangre.

<u>Comida / merienda</u>	<u>Horario</u>	<u>Contenido de comida / cantidad</u>
Desayuno	_____	_____
Merienda (AM.)	_____	_____
Almuerzo	_____	_____
Merienda (PM.)	_____	_____
Cena	_____	_____
¿Merienda antes de ejercicio)	Sí No	_____
¿Merienda después de ejercicio)	Sí No	_____

Otro horario para merendar y su contenido / cantidad:

Una fuente de glucosa como _____ debe estar accesible en todo momento.

Meriendas preferidas: _____

Comidas que debe evitar, si alguna: _____

Instrucciones para cuando la comida es provista durante clases. (ejemplo, como parte de una fiesta o entremeses): _____

EJERCICIOS Y DEPORTES

Una merienda como _____ debe estar presente en el área de recreación y deportes.

Plan de Cuidado para estudiantes diabéticos e hipoglicémicos con tratamiento

Restricciones de actividad, si alguna: _____

El estudiante no debe ejercitarse si su nivel de azúcar está por debajo de _____
mg /dl o sobre _____ mg / dl.

HIPOGLUCEMIA (BAJO NIVEL DE AZÚCAR EN SANGRE)

Síntomas comunes de hipoglucemia: _____

Tratamiento de hipoglucemia: _____

Personal escolar adiestrado para administrar glucagón: _____

Se administra glucagón si el estudiante está inconsciente, convulsionando o si es incapaz de tragar. Si requiere glucagón, debe ser administrado correctamente y lo antes posible. Debe solicitar asistencia médica y se debe comunicar a los padres o encargados.

HIPERGLUCEMIA (ALTO NIVEL DE AZÚCAR EN SANGRE)

Síntomas comunes de hiperglucemia: _____

Tratamiento de hiperglucemia: _____

Circunstancias en las que se debe examinar cetonas en la orina: _____

Tratamiento para cetonas: _____

Personal adiestrado para hacer la prueba de cetonas: _____

Plan de Cuidado para estudiantes diabéticos e hipoglicémicos con tratamiento**PERSONAL Y PROVISIONES**

¿Dónde se guardan las provisiones para el monitoreo de glucosa en la sangre? _____

¿Dónde se mantienen guardadas las provisiones para la administración de insulina? _____

¿Dónde se guarda el glucagón? _____

¿Dónde se mantienen las meriendas? _____

Personal escolar adiestrado para reconocer los síntomas y tratamiento de niveles de azúcar bajos y altos, y las fechas de los adiestramientos.

Adiestramiento a:

_____	(fecha)	_____
_____	(fecha)	_____

FIRMAS

Este Plan de Cuidado fue completado por:

_____ Nombre y firma de la Enfermera Escolar	_____ Núm. de Lic.	_____ Fecha
---	-----------------------	----------------

Persona entrevistada:

_____ Nombre y firma del familiar del estudiante	_____ Parentesco	_____ Fecha
---	---------------------	----------------

Representante escolar presente en la entrevista:

_____ Nombre y firma	_____ Puesto	_____ Fecha
-------------------------	-----------------	----------------

Seguimiento del Plan de Cuidado para estudiante diabético e hipoglicémico

Año escolar 200__ 200__

Nombre de la Escuela: _____

Fecha de la entrevista: _____

Nota: Este documento tiene el propósito de actualizar información del plan de trabajo.

Nombre del Estudiante: _____

Grado: _____ Maestro de Salón Hogar: _____

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Cambio del familiar contacto en caso de emergencia: ____ sí ____ no

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfonos:

Hogar: _____ Trabajo: _____ Celular: _____

Cambio del nombre del médico del estudiante: ____ sí ____ no

Médico: _____

Dirección: _____

CAMBIO EN MONITOREO DE GLUCOSA EN LA SANGRE : ____ sí ____ no

Meta para niveles de glucosa en la sangre de _____ mg / dl a _____ mg / dl.

Horario usual para monitoreos de glucosa en la sangre.

Horario para realizar pruebas extra de glucosa en la sangre. (Marcar las que apliquen)

- ☐ Antes del ejercicio
☐ Después del ejercicio
☐ Cuando el estudiante presente síntomas de hiperglucemia
☐ Cuando el estudiante presente síntomas de hipoglucemia
☐ Otro (especifique) _____

INSULINA

Cambio en el tipo, horario y dosis de insulina para administrarse durante el período escolar: ☐ sí ☐ no

Horario	Tipo(s) de insulina	Dosis
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Persona que administra la insulina:

- ❖ estudiante ☐ sí ☐ no
 ❖ familia (especifique) _____
 ❖ personal escolar ☐ sí ☐ no

ESTUDIANTES CON BOMBAS DE INSULINA (especifique en qué consiste)

CAMBIOS EN MERIENDAS Y COMIDAS EN LA ESCUELA: ☐ sí ☐ no

<u>Comida / merienda</u>	<u>Horario</u>	<u>Contenido de comida / cantidad</u>
Desayuno	_____	_____
Merienda (AM).	_____	_____
Almuerzo	_____	_____
Merienda (PM.)	_____	_____
Cena	_____	_____

¿Merienda antes de
ejercicio):

Sí No

¿Merienda después
de ejercicio):

Sí No

EJERCICIOS Y DEPORTES

Restricciones de actividad, si alguna: _____

El estudiante no debe ejercitarse si su nivel de azúcar está por debajo de _____
mg /dl o sobre _____ mg / dl.

HIPOGLUCEMIA (BAJO NIVEL DE AZÚCAR EN LA SANGRE)

Especifique cambios recomendados. _____

HIPERGLUCEMIA (ALTO NIVEL DE AZÚCAR EN LA SANGRE)

Especifique cambios recomendados. _____

PERSONAL Y PROVISIONES

¿Dónde se guardan las provisiones para el monitoreo de glucosa en la sangre? _____

¿Dónde se mantienen guardadas las provisiones para la administración de insulina? _____

¿Dónde se guarda el glucagón? _____

¿Dónde se mantienen las meriendas? _____

Revisado dic/06

Personal escolar adiestrado para reconocer los síntomas y tratamiento de niveles de azúcar bajos y altos, y las fechas de los adiestramientos.

Adiestramiento a:

_____ (fecha) _____
 _____ (fecha) _____

FIRMAS

Este Plan de Cuidado de Salud ha sido completado por:

 Nombre y firma de la Enfermera Escolar

 Fecha

Persona entrevistada:

 Madre, Padre o Encargado del estudiante

 Fecha

Representante escolar presente en la entrevista:

 Nombre y firma

 Fecha

El modelo del Plan de cuidado ha sido desarrollado por la Asociación Americana de Diabetes y la organización de Educación y defensa de Derechos de Impedidos. El mismo ha sido modificado por la Asociación Puertorriqueña de Diabetes.

Revisado dic/06

Nombre del encargado _____ Parentesco _____

Tel. del hogar (____) _____ Tel. del trabajo (____) _____

Celular (____) _____

Nombre del médico: _____ Teléfono (____) _____

Co. de seg. médico o asegurador _____ Teléfono (____) _____

Facilitador de Cuidado de Diabetes (FCD):

Nombre _____ Teléfono (____) _____

Localización de suplementos de diabetes: _____

Hora(s) de Merienda: _____ Almuerzo: _____

La merienda y el almuerzo deben ser ingeridos a tiempo. Si una merienda o almuerzo se retrasa, puede ocurrir un episodio de hipoglucemia.

Horario de examinación de niveles de azúcar en la sangre: _____

Otro horario: _____

Rango de nivel de azúcar en la sangre: _____ a _____

Notificar al FCD si los niveles de azúcar en la sangre están fuera del rango.

Determinar posible episodio de hipoglucemia (azúcar baja) si:

- El estudiante se siente cansado.
- Los siguientes síntomas son observados cuando baja el azúcar:

Hambriento	Irritable
Débil	Piel seca
Tembloroso	Soñoliento
Pálido	Mareado
Poca concentración	

- El estudiante tiene:

Dolor de cabeza
No puede hablar con claridad
Cambios en personalidad
Poca coordinación

Una emergencia de hipoglucemia comúnmente ocurre, aunque no siempre, antes del almuerzo o después de ejercicio excesivo. **Si existe duda, siempre trate al estudiante como si tuviese hipoglucemia.**

Tratamiento de hipoglucemia:

- Si el estudiante está consciente, cooperativo y puede tragar, dar 2 a 3 tabletas de glucosa, jugo o soda regular, gel de glucosa, o contacte al FCD.
- Si el estudiante está inconsciente, convulsionando o no puede tragar, el FCD administrará una inyección de glucagón de acuerdo al Plan De Cuidado de Diabetes del Estudiante.

